



RESOLUCIÓN O. Nº 167

ANT.: Resolución O. Nº 029, de 03 de febrero de 2021, que determinó nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Teodoro Schmidt.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Teodoro Schmidt.

TEMUCO, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O Nº 029, de fecha 03 de febrero de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Teodoro Schmidt, con ocasión de las elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS EN LA COMUNA DE TEODORO SCHMIDT. ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SENADORES, DIPUTADOS Y CONSEJEROS REGIONALES.

Comuna de TEODORO SCHMIDT

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 07

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS TEODORO SCHMIDT

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos, el punto de inicio comienza en calle José Manuel Balmaceda, a 50 metros de la intersección de calle Carlos Ibañez del Campo con calle José Manuel Balmaceda en dirección a calle Diego Portales. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°02: PLAZOLETA EL FUTURO

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle José Manuel Balmaceda, a 20 metros de la intersección de calle Los Copihues con calle José Manuel Balmaceda en dirección a calle Las Rosas. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°03: PLAZA HUALPÍN, LOCALIDAD DE HUALPÍN

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 6 tramos, el punto de inicio comienza en calle Los Robles, a 20 metros de la intersección de calle Colón con calle Los Robles en dirección a calle Bernardo O'Higgins. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°04: PLAZA BARROS ARANA, LOCALIDAD DE BARROS ARANA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos, el punto de inicio comienza en calle 1 Norte, a 20 metros de la intersección de calle 1 Poniente con calle 1 Norte en dirección a calle 1 Oriente. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°05: PLAZOLETA ACCESO A BARROS ARANA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Cuatro Sur, a 20 metros de la intersección de calle 3 Oriente con calle Cuatro Sur en dirección a calle 4 Oriente. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Espacio público N°06: PLAZOLETA VILLA PADRE ALEJANDRO ORTEGA

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Nueva Ruta, a 70 metros de la intersección de calle Pablo Neruda con calle Nueva Ruta en dirección a calle Marcela Paz. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1



Espacio público N°07: PARQUE GIMNASIO MUNICIPAL

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos, el punto de inicio comienza en calle Arturo Prat, a 40 metros de la intersección de calle Los Cantaros con calle Arturo Prat en dirección a calle Mateo de Todo y Zambrano. Respetar pasos peatonales. (ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Presidente de la República	1
Diputados	1
Consejeros Regionales	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL


MEN/CRG/pfg
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Teodoro Schmidt.
- Partidos Políticos.
- Candidaturas independientes fuera de pacto.
- Oficina de Partes.